

2210717001
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012 - 2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:	SEMP002486	FECHA EXPEDICIÓN	15-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	64.159		
NOMBRE:	TORRES MEDINA MARIO		
UBICACIÓN:	SANTA ROSALIA	EXTERIOR:	956
COLONIA:	LA SOLEDAD	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	ANDADOR LAS HUERTAS		
CALLE CRUCE 2:	SIN CALLE		
GIRO:	TACOS	TACOS DE COMAL	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GRAL. TARIFA ESPECIA		
IMPORTE MT2:	\$ 1.52 mts.		
DIAS AMPARADOS:	60		
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	29-Febrero-2016
			IMPORTE: \$273.60

LUNES	SI	DE	06:00:47 p	A	12:00:47 a	VIERNES	SI	DE	06:00:47 p	A	12:00:47 a
MARTES	SI	DE	06:00:47 p	A	12:00:47 a	SABADO	SI	DE	06:00:47 p	A	11:00:47 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:47 p	A	12:00:47 a	DOMINGO	SI	DE	06:00:47 p	A	12:00:47 a
JUEVES	SI	DE	06:00:47 p	A	12:00:47 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
TORRES MEDINA MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (no se trabaje).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes de la zona de la Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada causa a la no renovación del permiso provisional.